

DNI Tarjeta - Recordatorio

Indispensable para iniciar el trámite jubilatorio

Estimadas/os:

Se recuerda que mediante Resolución N° 1740 del Registro Nacional de las Personas (RENAPER), perteneciente al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, **se ha prorrogado hasta el 31 de marzo del 2017** el plazo para el canje obligatorio de todos los documentos de identidad de confección manual (libretas) por el nuevo DNI digital.

A partir del **1º de abril de 2017** la ANSES **aceptará solamente el DNI Tarjeta** como constancia de identidad para la realización de cualquier tipo de trámites, inclusive el jubilatorio.

Los únicos que podrán seguir utilizando la Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica y DNI Verde luego del 31 de marzo son los mayores de 75 años y personas incapaces declaradas judicialmente. Sin embargo, si tienen que salir del país deberán renovarlo.

Es importante destacar que el nuevo DNI también rige para residentes extranjeros cuya situación migratoria los habilite.

La última versión del documento, además, trae incorporado el número de CUIL del ciudadano que lo tramita.

Saludos cordiales,

Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales
Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos